

S.A. contra D^a María Calahorra Alava, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 de mayo, 23 de junio y 17 de julio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ella previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica, heredad en jurisdicción de Murchante, al término de El Collado, de una extensión de 25 áreas y 95 centiáreas, inscrita al tomo 1.351, libro 22, folio 218, finca 1996, valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 Pts.).

— Rústica heredad antes de viñedo, en jurisdicción de Murchante, al término de El Collado, de una extensión de 98 áreas y 82 centiáreas, inscrita al tomo 1.351, libro 32 F, 213, valorada en ochocientos sesenta mil pesetas (860.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.497

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Carlos Acha de Pablo, solicitado por D. Fabriciana María Teresa Acha de Pablo, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Logroño, c/ Rey Pastor, 12-4º, seguido en este Juzgado con el nº 88-87, cuantía: 500.000 Pts., en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, D. Carlos Acha de Pablo, natural de Cárdenas (La Rioja) y vecino de la misma localidad, falleció en dicha localidad el día 12 de noviembre de 1986, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres D. Tiburcio Acha y D^a Angeles De Pablo, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus dos hermanos D^a Victoriana Acha de Pablo y D^a Fabriciana M^a Teresa Acha de Pablo y a sus tres sobrinos D. Aurelio Acha Lozano y D^a Adelia Acha Lozano y D. Alberto Acha Lozano en nombre y representación de D. Albino Acha de Pablo, heredando los primeros por cabeza y los últimos por estirpe, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.498

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D^a Florentina Escolar Martín, solicitado por D^a Piedad Escolar Cámara, mayor de edad, vecina de Logroño, c/ Manzanera 6-2º izda., seguido en este Juzgado con el nº 611-86, cuantía: 250.000 Pts. en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que D^a Florentina Escolar Martín, natural de Pajares de Cameros, y vecina de la misma localidad falleció en Logroño el día 2 de mayo de 1984, es estado de soltera habiéndole premuerto sus padres Alejandro Escolar y D^a Máxima Martín, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, su tía D^a Piedad Escolar Cámara, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 27 de febrero de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para instalar un bar

V.B.123

Solicitud de autorización para venta menor de fertilizantes

V.B.122

Por D. Santos González Jiménez, en nombre propio, se ha solicitado autorización para establecer la actividad de venta menor de fertilizantes, con emplazamiento en esta villa Calle Nisuelas, nº 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 16 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Por D. Alfredo Díez Díez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar denominado "Bar Guille", con emplazamiento en el Barrio de Rincón de Olivedo, c/ Caballero de La Rosa, nº 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 16 de marzo de 1987.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

	PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	58
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10

SUSCRIPCIONES

Año	3.100
Semestre	1.600
Trimestre	850

TARIFAS

VENTA DE EJEMPLARES

ANUNCIOS.	PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	75

Ejemplar del mes corriente	35
Ejemplar atrasado más de un mes	50
Ejemplar atrasado más de 1 año	100